

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 563/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 111/12 de 16 de Enero de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 002/2012, "Habilitación Sistema Eléctrico Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio", ID 3447-27-LP12; Decreto Alcaldicio N° 360/12 de 20 de Febrero de 2012, que adjudica la referida Propuesta Pública, a Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre el Municipio y dicho proveedor, el 27 de Febrero de 2012.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes y Servicios denominado "**Habilitación Sistema Eléctrico Consultorio Pedro Pulgar**", suscrito el 27 de Febrero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la Sociedad **INGENERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A.**, RUT 99.504.190-1, representada por don **AQUILES IVÁN MELÉNDEZ VARGAS**, RUT 9.021.786-0, ambos domiciliados en Sargento Aldea N° 1982, Iquique; mediante el cual este último se obliga a ejecutar las obras de habilitación general del sistema eléctrico para el recinto municipal Consultorio Médico Pedro Pulgar Melgarejo, a fin de implementar en él la Ficha Electrónica, cuya instalación exige una mejora en la red eléctrica existente, por la suma única y total de **\$49.453.658.- (cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos)**, impuesto incluido; originado de la adjudicación efectuada a éste de la Propuesta Pública N° 002/2012, denominada "**Habilitación Sistema Eléctrico Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio**", ID 3447-27-LP12, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha; rija a partir de ahora, el plazo de **cuarenta y siete (47) días corridos** señalado en en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **INGENERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A.**, ya individualizada, la suma única y total de **\$49.453.658.- (cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos)**, impuesto incluido, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 563/2012.-)

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados conforme las siguientes reglas:

- \$13.594.929.- con cargo a la Cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- \$35.858.729.- con cargo a la Cuenta N° 215.31.02.004.043, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LRM/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Sec. Municipal

Serv. Traspasados

Encargado Portal